

Modificación de Convocatoria de fecha 12 de marzo de 2025 de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales (Cheque Sostenibilidad), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por resolución del director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación de la Presidenta el 12 de marzo de 2025 se aprobó la Convocatoria para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales (Cheque Sostenibilidad), con un crédito disponible máximo de 200.000€.

La convocatoria de 12 de marzo de 2025 establece un plazo de presentación de solicitudes desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM- habiendo sido la fecha de publicación el 18 de marzo de 2025- hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el crédito disponible para la convocatoria.

Las subvenciones que contemplan esta Orden se encuentran previstas en el Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, en el marco del Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Actuación 13 “Promoción del espíritu empresarial”.

Las subvenciones que se contienen en esta Orden se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 07/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 “Mejorar la competitividad de las pymes /a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas.

El número de solicitudes presentadas por empresas en la citada convocatoria hasta 1 de diciembre de 2025 asciende a 53, siendo 38 los expedientes ya aprobados por importe de gasto subvencionable que ascienda a 109.000 euros, no alcanzando el importe de crédito disponible máximo de 200.000 euros, por lo que parece

procedente aumentar el plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria.

Los servicios subvencionados, y que serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, continúan siendo los siguientes:

Código CHIS1. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de empresa/organización. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 5.000 euros.

Código CHIS2. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de un producto. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 5.000 euros.

Código CHIS3. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la sostenibilidad mediante el cálculo de la huella hídrica/de agua. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 5.000 euros.

Código CHIS4. Servicio: Redacción del Informe/Estado/Memoria de sostenibilidad conforme a la Directiva CSRD 2022/2464 y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 7.500 euros.

La tipología de proyectos subvencionados en la presente convocatoria refuerza el compromiso de las empresas por la sostenibilidad climática y ambiental, presentando un año más el recurso muy demandado para el cálculo de huella de carbono de organizaciones, así como los cálculos de huella de producto y de agua/hídrica. Es de destacar que esta convocatoria 2025 ha incluido también un nuevo supuesto de actuación cual es la realización de informe/memoria de sostenibilidad, que resulta una novedad en la región de Murcia en esta convocatoria. Por esta razón, resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes para que puedan acceder a estas ayudas empresas que están en estos momentos planteando su estrategia de responsabilidad corporativa de carácter ambiental y climática.

Con la extensión en el tiempo de esta línea de ayudas, no sólo se amplía el apoyo financiero a nuestras empresas, sino que se apalanca el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas, creando empleo y fomentando el desarrollo económico en la región y promoviendo un entorno empresarial dinámico y resiliente.

El aumento en el plazo de presentación de solicitudes permitirá apoyar a un mayor número de empresas que se estén planteando fortalecer su compromiso con la sostenibilidad, alinearse con las crecientes demandas sociales y normativas hacia una gestión más responsable del medio ambiente amén de identificar el impacto

ambiental de las empresas, entendiendo las áreas de mejora y avanzando hacia una gestión empresarial más eficiente y sostenible.

Por tanto,

RESUELVO

Modificar el apartado séptimo de la Resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación de la Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2025, por la que se establece la Convocatoria de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales (Cheque Sostenibilidad), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

*“Séptimo. **Plazo de presentación de solicitudes.** -La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el día 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el crédito disponible para esta convocatoria. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”*

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Dña. Maria Isabel Lopez Aragón

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente al margen)